



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N°

000377

DIDECO N°:115.-

LITUECHE, 26 FEB. 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica; la ley N° 18 575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el título II de la ley N°18.989, que crea el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Que Fosis está facultado para celebrar convenios con municipios y otras entidades públicas y privadas, en el marco de la implementación de sus planes y programas, en la especie, del Subsistema Seguridades y Oportunidades, contemplado en la Ley N°20.595.
- El acuerdo N°26/2024 de la sesión ordinaria N°5 de fecha 14 de enero de 2025, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- El convenio de trasferencia de recursos celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Fosis con fecha 08 de enero diciembre de 2025.
- Que mediante la Resolución Exenta N° OHI-F-00059 de fecha 31 de enero de 2025, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa AFI del SSYO comuna de Litueche 2025.
- El decreto Alcaldicio N°326 del 3 de febrero de 2025 que aprueba la Resolución Exenta N° OHI-F-00059 de fecha 31 de enero de 2025.
- Que mediante la resolución N° OHI-F-00503 aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa AFI del SSYO.
- El decreto Alcaldicio N°1883 de fecha 01 de diciembre de 2025 que aprueba en todas sus partes la modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa AFI del SSYO.
- La orden de ingreso N° 114269, con fecha 30 de diciembre de 2025 por un monto de \$5.922. 640.-
- El formulario de presentación de propuestas grupales- comunitarias.
- La cedula de identidad de doña Rosa Becerra Carreño.
- El certificado de inhabilidades para trabajar con niños de doña Rosa Becerra Carreño.
- El certificado de antecedentes de doña Rosa Becerra Carreño.
- El curriculum de doña Rosa Becerra Carreño.
- La copia de certificado de titulo Rosa Becerra Carreño.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2019 de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto 2026, área Gestión. El decreto N°2086 con fecha 09 de diciembre de 2024 que nombra subrogancias.

DECRETO

1.-APRUEBASE: en todas sus partes el Contrato entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y doña Rosa Becerra Carreño [REDACTED] para la ejecución de servicio "cuidado de niños" enmarcado en las Iniciativas Locales del Programa Familias dentro de los meses de marzo a mayo del 2026.

2.- REMITASE copia del presente decreto y contrato a la DAF, Unidad de Control y Dideco.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Secretaria Municipal

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Alcalde

Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde

RPV/LUS/RVS/ICC/imr
DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social





Ilustre Municipalidad de Litueche
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CON FONDO EXTERNO

En Litueche, 26 de febrero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado [REDACTED] y por otra doña Rosa del Carmen Becerra Carreño; [REDACTED]

[REDACTED] convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de cuidado de niños de doña Rosa del Carmen Becerra Carreño, ya individualizada, para que realice funciones de encomiendo en las Iniciativas Locales convenio del "Programa Familias 2025".

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a doña Rosa del Carmen Becerra Carreño para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo
Seguridad y Supervisión: Velar por la integridad física de los niños en todo momento, dentro del lugar asignado mientras los padres se encuentren en los talleres que correspondan.
Desarrollo Educativo y Recreativo: Organizar juegos, manualidades y leer cuentos.
Comunicación con Padres: Informar sobre el comportamiento y actividades con los niños.
Limpieza del área de juego.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará en el siguiente horario:

Lugar de las sesiones: Bomberos Litueche		
Sesión	Fecha	Hora
Primera sesión	12 de marzo de 2026	14:00 a 17:00 hrs. (tarde)
Segunda sesión	26 de marzo de 2026	14:00 a 17:00 hrs. (tarde)
Tercera sesión	09 de abril de 2026	14:00 a 17:00 hrs. (tarde)
Cuarta sesión	23 de abril de 2026	14:00 a 17:00 hrs. (tarde)
Quinta sesión	05 de mayo de 2026	14:00 a 17:00 hrs. (tarde)
Sexta sesión	19 de mayo de 2026	10:00 a 13:00 hrs. (tarde)

CUARTO: La contratada debe proporcionar el mobiliario y material a utilizar en cada uno de los talleres.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Ilustre Municipalidad de Litueche
DIDECO

QUINTO: El periodo de contratación será para realizar el servicio por seis sesiones distribuidas en dos por mes, entre los meses de marzo a mayo, y cuenta con un presupuesto disponible de \$555.000.- (quinientos cincuenta y cinco mil pesos), impuesto incluido, el que se pagará en 1 cuotas de \$555.000 al finalizar la ejecución de los 6 talleres.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades, el cual deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario, el cual incluirá lista de asistencia por taller, de los apoderados que solicitaron el servicio con registro fotográfico del mismo.

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento del servicio indicado en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

DECIMO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro de presupuesto del "Programa Familias 2025".



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ROSA BECERRA CARREÑO



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno